

BAQUEDANO,

09 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

666

VISTOS:

1. Licencia Médica N° 26202871 presentada por la Señora Yasna Carvajal Martínez, RUT. N° 14.308.606-2.
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, texto del Código del Trabajo.
3. Decreto contrato de trabajo Nro. 011 con fecha de 27 de Marzo del 2006.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro.26202871, presentada por Doña Yasna Carvajal Martínez.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la licencia médica Nro. 26202871, presentada por la funcionaria del área traspasada de Educación, Sra. Yasna Carvajal Martínez., RUT. 14.308.606-2, desde el día 31 de Marzo hasta el 03 de Abril del año 2009.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BOROQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/lga

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN